

## ACTA N° 936

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2025, siendo las 14:45 horas, en el salón de reuniones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial de calle Mario Alvo N° 1460, comuna de Santiago, sesionó el Consejo Superior, integrado por el Presidente de la Corte Suprema, don Ricardo Blanco Herrera, y por las Ministras Consejeras, Sra. Gloria Ana Chevesich Ruiz, Sra. Adelita Ravanales Arriagada, Sra. María Cristina Gajardo Harboe y Sra. María Soledad Melo Labra, quienes participan de forma presencial. Actuó como Secretaria la Directora (s) de la Corporación Administrativa, doña Andreina Olmo Marchetti, quien se encuentra presente.

Se contó con la asistencia del Subdirector (s), don Alex Saravia Molina, y del Contralor Interno, don Humberto Canessa Puelle, ambos en forma presencial. También participan, pero en forma telemática, el representante (s) del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, don Omar Astudillo Contreras, la representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, doña Margarita Parada Acuña, y el representante del estamento de empleados, don Benjamín Ahumada Ruz. Además, se encuentran presentes el Jefe (s) del Departamento Jurídico, don Rodrigo Escudero Cárdenas, y el Encargado de Actas, don Ricardo Sánchez Sánchez, ambos en forma presencial.

Para la relación de los siguientes temas, no participa la Directora (s) ni los representantes de los estamentos.

### I) DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

#### 1. Apelación salud incompatible.

La Jefa (s) del Departamento de Recursos Humanos, doña María López Farías, da cuenta de presentación realizada en procedimiento de declaración de salud incompatible con el cargo, respecto de la funcionaria [REDACTED], Administrativo de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. Hace presente que la funcionaria presenta 296 días de ausentismo por licencia médica, esto es, desde diciembre de 2022 hasta 4 diciembre de 2024. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 340 y 497 del Código Orgánico de Tribunales, en relación con los artículos 151 inciso primero y tercero del Estatuto Administrativo, se solicitó al COMPIN competente la evaluación de salud irrecuperable de la funcionaria. Este último informó la calidad de recuperable, por lo que se estaría en condiciones de proceder a la declaración de salud incompatible con el cargo.

Conforme lo anterior, se comunicó a la funcionaria la decisión de la Corporación Administrativa de hacer uso de la facultad que confiere la ley y declarar la vacancia del cargo. Luego explica someramente los alcances de la reposición interpuesta y la normativa aplicable, esto último, en conjunto con el Jefe (s) del Departamento Jurídico.





la Ministra Consejera Sra. Chevesich, modificándola en la forma instruida a la Jefa (s) del Departamento de Recursos Humanos.

d) Confirmar la calificación período 2024 de [REDACTED]  
[REDACTED]

e) Confirmar la calificación período 2024 de [REDACTED]  
[REDACTED], con el voto en contra de la Ministra Consejera Sra. Chevesich, modificándola en la forma instruida a la Jefa (s) del Departamento de Recursos Humanos.

f) Confirmar la calificación período 2024 de [REDACTED]  
[REDACTED]

g) Confirmar la calificación período 2024 de [REDACTED]  
[REDACTED]

h) Confirmar calificación período 2024 de [REDACTED]  
[REDACTED]

i) Confirmar calificación período 2024 de [REDACTED]  
[REDACTED]

j) Confirmar calificación período 2024 de [REDACTED]  
[REDACTED]

k) Confirmar calificación período 2024 de [REDACTED]  
[REDACTED], con el voto en contra de la Ministra Consejera Sra. Chevesich, modificándola en la forma instruida a la Jefa (s) del Departamento de Recursos Humanos.

l) Confirmar calificación período 2024 de [REDACTED]  
[REDACTED], con el voto en contra de la Ministra Consejera Sra. Chevesich, modificándola en la forma instruida a la Jefa (s) del Departamento de Recursos Humanos.

m) Confirmar calificación período 2024 de [REDACTED]  
[REDACTED], con el voto en contra de la Ministra Consejera Sra. Chevesich, modificándola en la forma instruida a la Jefa (s) del Departamento de Recursos Humanos.

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

Siendo las 15:37 horas, ingresan la Directora (s) y los representantes de los estamentos.

## II) CUENTA MINISTROS CONSEJEROS

La Ministra Consejera Sra. Ravanales en relación a las peticiones surgidas como consecuencia de su visita jurisdiccional a la Región de Antofagasta, indica que si bien se reunió con el señor Mario Lara, Jefe del Departamento de Desarrollo Institucional, y se le informó que se estaban revisando los apoyos para el Juzgado de Familia de Antofagasta,



quiere hacer presente la situación que atrasará a ese tribunal tanto en su gestión interna, cargas de flujo, clima laboral y relación con la Corte de Apelaciones. En este contexto, cree conveniente dejar constancia que según pudo conocer, la corte no solicitó apoyo para los meses de enero y febrero justamente acogiendo la sugerencia de la Corporación Administrativa del Poder Judicial en orden a solicitarles desde marzo dada la situación de vacaciones que se produce en enero y febrero, pero en ningún caso por no considerar necesario el apoyo, conociendo que incluso la propia corte gestionó recursos internos para apoyar al Juzgado de Familia de Antofagasta, ya que se les informó que de los cuatro jueces otorgados en 2024, este año solo contaron con dos y de los doce funcionarios ahora solo contarán con cuatro, todos por solo cuatro meses. Sobre el particular, la Ministra Consejera Sra. Chevesich considera necesario aclarar que las medidas de apoyo se están analizando en la totalidad de las jurisdicciones del país.

La Directora (s) explica -en lo que respecta a la solicitud de incremento del número de jueces financiados con los recursos del proyecto destinado a atender causas rezagadas- que la instancia competente ha autorizado la designación de cuatro jueces por un período de tres meses, lo que se ajusta a la cantidad solicitada.

La Ministra Consejera Sra. Chevesich aclara que el oficio no limitaba la prórroga, por lo que otras Cortes así lo solicitaron. La Ministra Consejera Sra. Ravanales solicita que las instrucciones sean claras y precisas.

La Ministra Consejera Sra. Ravanales da cuenta de la ubicación de una alfombra persa en la oficina de un ministro ya en retiro, cuya ubicación, según comunicación con la Directora (s), se desconocía y consulta sobre la forma de poder contar con muebles que no estén siendo utilizados por ministros. Al respecto, se le informa que debe coordinarlo con la Jefa de Servicios de la Corte Suprema. Respecto de la alfombra instalada en ese privado, el Presidente solicita que sea trasladada a la Presidencia para definir su ubicación. Por otro lado, solicita verificar e informar la ubicación de la otra alfombra adquirida en la misma oportunidad en que se compró aquella a que se hace referencia.

Finalmente, se refiere al proyecto piloto implementado en el Juzgado de Letras de Mulchén, creado por el Laboratorio de Innovación del Departamento de Desarrollo Institucional, en la gestión de la Tercera Sala, así como en el Juzgado de Familia de Antofagasta, en particular por la posibilidad de ubicar información relevante, generación de actas o resúmenes etc. En definitiva, se trata de una herramienta que puede ayudar en tareas rutinarias y repetitivas, destinado a probar los prototipos de los sistemas de "traducción para usuarios migrantes" y "transcripción de audios", y la utilización de la inteligencia artificial. Indica la Ministra Consejera Sra. Ravanales que su aplicación podría resultar de gran utilidad para las necesidades de la Tercera Sala como medidas de protección y para el Juzgado de Familia de Antofagasta.



En relación con este punto, ingresa a la sesión el señor Mario Lara, Jefe del Departamento de Desarrollo Institucional, quien corrobora la información proporcionada por la Ministra Consejera Sra. Ravanales, señalando que esta herramienta tecnológica podría brindar un valioso apoyo en diversas funciones tanto en las salas de la Corte Suprema como en el Juzgado de Familia de Antofagasta. Al efecto, refirió una reunión que sostuvo con relatores de la Tercera Sala de la Corte Suprema. No obstante, indicó que, si bien se ha evidenciado el potencial de esta herramienta para optimizar los procesos judiciales, aún es necesario determinar el costo asociado a su implementación a mayor escala. Recuerda que el proyecto de Mulchén ha sido financiado con fondos obtenidos a modo de premio en un concurso sobre la materia.

Consultado el señor Lara de cuál sería el costo aproximado de incorporar un prototipo de este tipo a la Tercera Sala de la Corte Suprema, indica que ascendería a un valor aproximado a los dos mil dólares, mediante el mecanismo de suscripción de una aplicación, similar al mecanismo que se utiliza con la Plataforma Zoom, y que esto permitirá apreciar la carga de la sala para después evaluar la posibilidad de aplicarlo en todas las salas.

Finalmente, consultado el señor Lara respecto a si los fondos con que se está financiado el proyecto de la Tercera Sala, podrían incorporarse algunos requerimientos del Juzgado de Familia de Antofagasta, señala que lo considera viable.

La Ministra Sra. Ravanales expresa que para la Tercera Sala sería de utilidad poder contar con esta herramienta de gestión dada la alta carga laboral de la sala y por eso han manifestado su voluntad de ser sala piloto en la materia.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Extender el plan piloto de inteligencia artificial, en actual ejecución en el Juzgado de Letras de Mulchén, a la Tercera Sala de la Corte Suprema y al Juzgado de Familia de Antofagasta, previo establecimiento de los trámites susceptibles de ser incorporados, debiendo informarse al Consejo Superior los avances y resultados respectivos, autorizándose al efecto la contratación de la herramienta tecnológica respectiva hasta por un monto equivalente a US \$ 2.000, según el mecanismo de contratación que corresponda a este tipo de servicios.
--

<b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>
--

<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>
------------------------------

<b>ALCANCE GENERAL:</b>
-------------------------

### III) CUENTA DIRECTORA SUPLENTE

La Directora (s) informa que, en cumplimiento de lo dispuesto en la sesión del Consejo Superior N° 935, de 26 de diciembre de 2024, el señor José Miguel Hernández ha



asumido las funciones en comisión de servicio como Administrador Zonal de Santiago a partir del día de hoy.

El representante (s) del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, Sr. Omar Astudillo, agradece al Consejo Superior la rápida respuesta dada a la compleja situación de la Administración Zonal de Santiago, precisando que ya se reunió con el Sr. Hernández para hacer las primeras coordinaciones.

### 3. Propuesta de instructivo para el buen uso de los recursos fiscales.

La Directora (s), en cumplimiento con lo instruido en sesión anterior, presenta correcciones efectuadas a la propuesta de instructivo para el buen uso de recursos fiscales. Hace presente que se hicieron las mejoras de redacción, según lo revisado en la sesión, y que, respecto del capítulo V. “Viajes, cometidos y viáticos”, se estableció que las cotizaciones de vuelos nacionales deberán realizarse a través de mercado público.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- |   |
|---|
| a) Aprobar la propuesta de Instructivo sobre buen uso de los recursos fiscales en Poder Judicial. Las normas de dicho instructivo entrarán vigencia a partir del 1° de febrero de 2025, debiendo proceder, desde luego, a su difusión a través de los Consejos de Coordinación Zonal y su publicación en la intranet institucional. |
| b) Informar al Consejo Superior de forma trimestral, durante el año 2025, acerca de la implementación y cumplimiento de las medidas indicadas en el instructivo para el buen uso de los recursos fiscales.  |

<b>RESPONSABLE: DIRECCIÓN</b>
-------------------------------

<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>
------------------------------

<b>ALCANCE GENERAL:</b>
-------------------------

### 4. Becas de perfeccionamiento.

La Directora (s), en cumplimiento con lo instruido en sesión de Consejo Superior de 7 de noviembre de 2024, respecto a requerir a doña Johanna Zarricueta Rivera que acredite su condición de alumno regular del programa de Magíster en Derecho Procesal de la Universidad Central de Chile, da cuenta de los resultados de la gestión respectiva. Lo anterior, en el marco de su solicitud para que se le amplíe el plazo para terminar el programa de postgrado hasta el año 2025. Consultada la funcionaria, indicó que presenta contrato de prestación de servicios educacionales para el período académico 2025 y comprobante de ingreso por la suscripción de pagaré con la misma casa de estudios, de fecha 16 de diciembre de 2024.



La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar la solicitud de la Sra. Johanna Zarricueta Rivera en cuanto a extender el plazo para el término del programa de estudios Magíster en Derecho Procesal de la Universidad Central de Chile, hasta diciembre de 2025	
<b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS</b>	
<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>	<b>ALCANCE GENERAL:</b>

#### IV) DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

##### 5. Canal judicial (con Directora de Comunicaciones).

El Jefe del Departamento de Finanzas y Presupuestos, don Antonio Rojas Barra, en conjunto con la Directora de Comunicaciones de la Corte Suprema, doña Lucy Dávila Yévenes, presentan el resultado del proceso de licitación pública ID 425-72-LR24, para la contratación del “Servicio de Producción y Emisión del Canal de Televisión del Poder Judicial”. Da cuenta que en el proceso se presentaron dos ofertas, siendo la mejor evaluada la presentada por la empresa Cisne Negro Comunicaciones SpA., por un monto total del componente fijo ascendiente a UF 25.704, por un periodo de treinta y seis meses, por ser la mejor oferta evaluada. Esta contratación contempla adjudicar servicios variables a pagar mensualmente, mediante convenio de precios.

Acto seguido, la Sra. Dávila dio cuenta de aquellos servicios que considera el componente fijo y aquellos que considera el componente variable, destacando las ventajas de este nuevo contrato por sobre el actualmente vigente, en razón de que permitirá realizar mayores y más eficientes transmisiones del canal del Poder Judicial, ya que varios servicios que en el actual contrato como componente variable en el nuevo pasa a ser componente fijo pudiendo controlarse de mejor manera este último concepto pase a ser excepcional.

El Presidente y las Ministras Consejeras consultan acerca de qué servicios considerará el componente variable en este nuevo contrato, y cómo se controlará ese gasto. La Sra. Davila explica que los servicios variables consistirán básicamente en el costo de camarógrafos para notas o transmisiones regionales y que el gasto se supeditará al presupuesto asignado con antelación por parte del Departamento de Finanzas y Presupuestos de la Corporación.

Finalmente, el Presidente consulta si existe un comité que apruebe la línea programática del canal. La Sra. Dávila explica que existe un trabajo conjunto entre la Dirección de Comunicaciones de la Corte Suprema y el Comité de Comunicaciones de la misma, y que



trabajan sobre la base del Manual Editorial del Canal del Poder Judicial aprobado por la Corte Suprema.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Adjudicar, desde luego, el proceso de licitación pública ID 425-72-LR24, para la contratación del “Servicio de Producción y Emisión del Canal de Televisión del Poder Judicial”, con la empresa Cisne Negro Comunicaciones SpA., por un monto total del componente fijo que asciende a UF 25.704, por un periodo de treinta y seis meses, ( que constituye un costo mensual de UF 714), por ser la mejor oferta evaluada y resultar conveniente con los intereses institucionales. Esta contratación contempla adjudicar servicios variables a pagar mensualmente, mediante convenio de precios de acuerdo con lo presentado, cuya sumatoria no podrá sobrepasar el presupuesto asignado para este servicio.

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

## V) DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

### 6. Resultados de la revisión “Gestión de plazos de respuesta a RDI en la construcción del Centro de Justicia de los Ángeles”.

La Ministra Consejera Sra. Gajardo, previo a que se dé cuenta de este punto, hace presente que la exposición elaborada por el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, hoy fue conocida por ella y la Ministra Consejera Sra. Melo, en la calidad de delegadas que tienen de dicho departamento. Atendido su extensión y detalle, sugirieron que fuera puesta en conocimiento del Contralor Interno Sr. Canessa, cuestión que sólo ocurrió esta mañana. En consecuencia, consideran conveniente postergar su exposición a fin de garantizar que pueda revisarla íntegramente y así disponer de la totalidad de la información.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Posponer para una próxima sesión la revisión del informe de auditoría “Gestión de plazos de respuesta a RDI en la construcción del Centro de Justicia de los Ángeles”, a objeto de que Contraloría Interna pueda realizar los comentarios u observaciones que estime necesarios al informe de respuesta elaborado por el Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, el que deberá ser presentado ante el Consejo Superior en cumplimiento de lo resuelto en sesión de 19 de diciembre de 2024.

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**



<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>	<b>ALCANCE GENERAL:</b>
------------------------------	-------------------------

### 7. Licitación construcción Juzgado de Letras y Garantía de Río Bueno.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, Sr. Jorge Ponce, da cuenta de los antecedentes del proceso de licitación pública ID 425-42-LR24, para la contratación del servicio de “Construcción del Tribunal de Letras y Garantía de Río Bueno”. Al efecto, hace presente que se ha recibido una única oferta por parte de la empresa Constructora Jorge Orellana Lavanderos SpA., cuyo monto supera de manera significativa (72,9%) el presupuesto disponible para esta contratación. En consecuencia, dada la diferencia existente, propone declarar desierto el proceso de licitación, para –posteriormente– reevaluar el proyecto ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a fin de obtener un mayor financiamiento y realizar las adecuaciones a las bases de acuerdo con las definiciones del nuevo reglamento de compras y otras mejoras a implementar producto del estudio comparativo que se está realizando a las bases de la institución. Finalmente, indica que el permiso de edificación vence en 2026, por lo que, en este caso, no se advierte un problema a ese respecto.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Declarar desierto el proceso de licitación pública ID 425-42-LR24, para la contratación del servicio de “Construcción del Tribunal de Letras y Garantía de Río Bueno”, por razones de falta de financiamiento, debiendo proceder con la reevaluación del proyecto ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y, posteriormente, iniciar un nuevo proceso de licitación pública.	
<b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>	
<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>	<b>ALCANCE GENERAL:</b>

### 8. Licitación construcción Juzgado de Letras y Garantía de Laja.

Luego, el señor Ponce da cuenta de los antecedentes del proceso de licitación pública ID 2178-26-LR24, para la contratación del servicio de “Construcción Juzgado de Letras y Garantía de Laja”. Hace presente que se han recibido dos ofertas por parte de las empresas ASCH Infraestructuras y Servicios S.A. Agencia en Chile y Constructora Jorge Orellana Lavanderos SpA., las que superan en más del 20% el presupuesto disponible para esta contratación. En consecuencia, dada la diferencia existente, propone, al igual que el caso anterior, declarar desierto el proceso de licitación para –posteriormente– reevaluar el proyecto ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Hace presente que, debido a obras previas realizadas en 2023, la vigencia del permiso de edificación se



extendió hasta el 29 de noviembre de 2025. Sin embargo, ante posibles demoras en la nueva licitación o falta de ofertas, se estima la posibilidad de evaluar la licitación para la contratación de obras estructurales menores para mantener vigente el permiso, en atención a las nuevas definiciones que ha realizado el MINVU, ya que dadas las condiciones del mercado de la construcción, por segunda vez ha ampliado la vigencia de los permisos, pero elevando las condiciones de obras previas que permitan la extensión del plazo del permiso de edificación. De lo contrario, el proyecto deberá rediseñarse acorde a las nuevas normativas. Adicionalmente, explica, que el proyecto SERVIU vence en julio de 2025 y requerirá actualización. Dada esta situación, es probable que el consultor solicite una modificación contractual para cubrir los costos de mantener las garantías.

La Ministra Consejera Sra. Ravanales es de opinión que deben explorarse mejores formas de plantear los proyectos de diseño y construcción que lleva el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, a fin de prevenir demoras excesivas que ponen en riesgo la vigencia de los permisos entre otros.

Al respecto, el Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento señala que ya dispone de un análisis en relación a la materia, que será presentado en una próxima reunión, previa validación del Comité de Ministras Delegadas del Departamento.

Por su parte, el Presidente exige el mayor celo respecto de la propuesta de evaluar la contratación de obras menores para mantener vigente el permiso de edificación, en el sentido que sólo se deben contratar obras útiles e imputables al proyecto definitivo, y así resguardar los fondos invertidos a ese respecto.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- a) Declarar desierto el proceso de licitación pública ID 2178-26-LR24, para la contratación del servicio de “Construcción Juzgado de Letras y Garantía de Laja”, por razones de falta de financiamiento, debiendo proceder con la reevaluación del proyecto ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y, posteriormente, iniciar un nuevo proceso de licitación pública.
- b) Analizar la posibilidad técnica, legal, normativa, administrativa y económica de iniciar un llamado a licitación pública para la contratación del servicio de construcción de obras estructurales para el proyecto de construcción de Juzgado de Letras y Garantía de Laja, debiendo presentar en una próxima sesión las conclusiones del análisis y alternativas para su avance.



c) Explorar propuestas para realizar licitaciones de proyectos de construcción en formas alternativas más eficientes al modelo actual.

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

## 9. Juzgados Laborales y Cobranza de Santiago.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, en cumplimiento de lo acordado en la sesión N° 924 del Consejo Superior, de 3 de octubre de 2024, presenta las alternativas evaluadas para la reubicación del Primer y Segundo Juzgados Laborales de Santiago, así como del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago.

Al respecto, , señala que existe un proyecto vigente de traslado a un nuevo inmueble a construir en terreno de Avenida Manuel Rodríguez, el cual ha culminado satisfactoriamente su fase de diseño y se encuentra próximo a iniciar la etapa de construcción, lo que depende de la definición que realice el Consejo Superior en la sesión de hoy. En cuanto a la ubicación actual de estos juzgados, precisa que el Primer Juzgado Laboral y el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional funcionan en un inmueble arrendado en calle San Martín 918, mientras que el Segundo Juzgado Laboral se encuentra ubicado en un inmueble arrendado en calle Merced 360, precisando, en ambos casos, las rentas mensuales y vigencias respectivas. A continuación, da cuenta del análisis del departamento en relación a las alternativas estudiadas: 1) Mantener el proyecto actual, es decir, el Primer y Segundo Juzgado Laboral y Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional en el proyecto de Avenida Manuel Rodríguez, y de requerirse un tercer tribunal, ubicarlo en el Edificio de Avenida España actualmente sin uso, modificándolo una vez que se apruebe la ley que lo crea, o alternatively solicitar el traslado transitorio de los tribunales ubicados en calle San Martín al inmueble ubicado en Av. España, lo que deberá ser validado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para que sea financiado mediante el subtítulo 31; 2) Adquirir el inmueble de calle San Martín 918, sin considerar al Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional, lo que otorga posibilidad de crecimiento, y mantener el diseño actual en Avenida Manuel Rodríguez, considerando el Segundo Juzgado Laboral y al de Cobranza Laboral y Previsional, y dejar habilitado para un tercer tribunal laboral; 3) Destinar el proyecto diseñado sólo respecto del Primer y Segundo Juzgado Laboral, adquirir el inmueble de Avenida San Martín 918 y destinarlo sólo a Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional, y en caso de requerir un tercer tribunal ubicarlos en el edificio de Avenida España.

La Ministra Ravanales consulta la posibilidad de trasladar al Primer y Segundo Juzgado de Letras del Trabajo a Avenida España y el de Cobranza en el piso que estaría desocupado en la Corporación Administrativa central (antes arrendado) señalando que el señor Ponce que por cabida y necesidad de cada tribunal eso no es posible, agregando que por un tema de segmentación de usuarios el Juzgado de Cobranza no podría trasladarse al edificio de Mario Alvo.



La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Autorizar iniciar las gestiones con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para habilitar el edificio de Avenida España N°503 para el funcionamiento transitorio del Primer Juzgado del Trabajo de Santiago y del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional.

b) Mantener el proyecto de habilitación actual, para el Primer y Segundo Juzgados Laborales y el de Cobranza Laboral y Previsional en el terreno de Avenida Manuel Rodríguez, materializando su formulación de la etapa de construcción ante el Ministerio de Desarrollo Social e iniciar la licitación para su construcción, y de aprobarse un tercer tribunal, ubicarlo en el edificio de Avenida España N°503.

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

## VI) SUBDIRECCIÓN

### 10. Terreno La Calera.

El Subdirector (s), Sr. Alex Saravia, en cumplimiento a lo instruido en sesión de Consejo Superior N° 928, de 7 de noviembre de 2024, relata los hechos que permiten comprender por qué en su oportunidad –en sesión de Consejo Superior N° 904, de 18 de abril de 2024- no se dio cuenta del terreno propio de Avenida Lizasoain S/N, individualizado como Lote 8, comuna de La Calera.

Indica que, consultada la Administración Zonal de Valparaíso, informó que no se proporcionó la información solicitada debido a que el terreno en cuestión corresponde a un remanente o retazo del predio transferido a la Corporación por parte del Ministerio de Bienes Nacionales el 27 de febrero de 2003, y en el cual se construyó el Juzgado de Garantía de La Calera, a través de una obra ejecutada por el Ministerio de Obras Públicas y entregada al Poder Judicial. Indica que el retazo, de una superficie aproximada de 1.700 metros cuadrados, fue descartado, en su oportunidad, por el Departamento de Infraestructura para la instalación del Juzgado de Letras de La Calera, ya que requería de una superficie superior (2.100 m<sup>2</sup>), por lo que se procedió a comprar un nuevo terreno para tal fin. Finalmente, indica que el retazo en cuestión fue solicitado por el tribunal allí situado para estacionamiento de funcionarios y se podría destinar para una futura ampliación de de sus dependencias,

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.



El Consejo Superior toma conocimiento.

### 11. Control horario de teletrabajo

El Subdirector (s) , en cumplimiento con lo instruido en sesión de Consejo Superior N° 923, de 26 de septiembre de 2024, respecto a socializar con los gremios la propuesta de control horario y adecuarla según se indique, informa que el pasado 24 de octubre se reunió de manera telemática con las asociaciones gremiales del Poder Judicial y de la Corporación Administrativa, recogiendo en esa ocasión las observaciones y propuestas respectivas.

El Presidente manifiesta que, previo a resolver, el Comité de Ministras Consejeras Delegadas de Recursos Humanos e Informática y Computación debe revisar la factibilidad de implementar las observaciones planteadas por los gremios. De esta forma, una vez disponible esa información se estará en condiciones de conocer y evaluar lo que corresponda.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- |   |
|---|
| a) Previo a resolver sobre el plan piloto de control horario, el Comité de Ministras Consejeras Delegadas de Recursos Humanos e Informática y Computación deberá revisar la factibilidad de implementar las observaciones planteadas por los gremios. |
| b) Consultar al Presidente de la Corte de Apelaciones de Valparaíso su disponibilidad de iniciar el plan piloto de control horario en su jurisdicción, según lo que se apruebe en su oportunidad.   |

<b>RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN</b>
----------------------------------

<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>
------------------------------

<b>ALCANCE GENERAL:</b>
-------------------------

Se cerró la sesión a las 17:37 horas.

**No firma, no obstante haber participado en la sesión y encontrarse conforme con los acuerdos, la Ministra Consejera Sra. Gajardo, por no estar en funciones al momento de su suscripción. Igualmente, no firman, no obstante haber participado en la sesión el representante (s) del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, don Omar Astudillo Contreras, la representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, doña Margarita Parada Acuña, y el representante del estamento de empleados, don Benjamín Ahumada Ruz.**





**Ricardo Luis Hernán Blanco Herrera**  
Presidente  
Corte Suprema de Justicia  
Veintisiete de enero de dos mil veinticinco  
09:16 UTC-3



**Gloria Ana Chevesich Ruiz**  
Ministra Consejera  
Corte Suprema de Justicia  
Veintisiete de enero de dos mil veinticinco  
13:01 UTC-3



**ADELITA INÉS RAVANALES ARRIAGADA**  
Ministra Consejera  
Corte Suprema de Justicia  
Veintiocho de enero de dos mil veinticinco  
12:21 UTC-3



**María Soledad Melo Labra**  
Ministra Consejera  
Corte Suprema de Justicia  
Seis de febrero de dos mil veinticinco  
13:16 UTC-3



**Andreina Vittorina Olmo Marchetti**  
Director  
Corte Suprema de Justicia  
Diez de febrero de dos mil veinticinco  
10:11 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: LEQXSWZEL